

ABC DE PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES – ESPACIO AUTÓNOMO

1. ¿Qué organizaciones pueden postularse al proceso electoral?

R/Pueden postularse al proceso electoral las organizaciones de mujeres y mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres.

2. ¿La inscripción al proceso electoral la realiza la organización o la candidata?

R/ La inscripción al proceso de elección la hace la organización de mujeres o mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres.

3. ¿Cuántas veces puede votar una organización?

R/ Cada organización tiene derecho a un sólo (1) voto.

4. ¿Cuántas consejeras consultivas se van a elegir?

R/ En este proceso de elección se elegirán 37 representaciones.

5. ¿Quién puede votar?

R/ En la asamblea puede votar la delegada autorizada por cada organización.

6. ¿Dónde se inscriben las organizaciones?

R/En la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, en “Elecciones Consejo Consultivo de Mujeres 2021”, enlace:<https://sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/elecciones-consejo-consultivo-de-mujeres-2021>

7. ¿A qué correo electrónico puedo dirigirme si tengo alguna dificultad o duda sobre el proceso de elección?

R/Puede escribir sus dudas o manifestar sus dudas sobre el proceso de elección al correo electrónico: eleccionescm@sdmujer.gov.co

8. ¿Hay algún número telefónico en el cual pueda manifestar dudas o dificultades sobre el proceso de elección?

Sí, pueden manifestar las dudas o dificultades sobre el proceso de elección al número de WhatsApp 305 8152900.

9. ¿Qué requisitos tiene que cumplir la organización?

R/: Las organizaciones deben cumplir los requisitos establecidos para las representaciones por derechos, diferencias y diversidad y territorio. Los requisitos son generales para las representaciones por derechos y territorio. Las representaciones de diferencias y diversidad tienen requisitos generales y requisitos específicos.

10. ¿Cuántas candidatas puede postular una organización en la asamblea de elección?

R/ Cada organización tiene derecho a postular una (1) sola candidata.

11. ¿Además de inscribirse la organización, debe inscribirse la candidata?

R/ Sí. La organización debe inscribirse e inscribir a la candidata que participará en la asamblea de elección.

12. ¿Quién de la organización puede participar en la asamblea de elección?

R/ A la asamblea concurren la delegada de la organización que va a votar y la candidata.

13. ¿En dónde obtengo el documento metodológico para la elección de las representaciones en las asambleas de elección?

R/En la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, "Elecciones Consejo Consultivo de Mujeres 2021", en el enlace:<https://sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/elecciones-consejo-consultivo-de-mujeres-2021>

14. ¿Qué representaciones por derechos del Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo van a ser elegidos en el proceso 2021?

R/ Para este periodo serán electas 5 representaciones:

- 1) Paz y convivencia con equidad.
- 2) Vida libre de violencias.
- 3) Participación y representación.
- 4) Educación con equidad.
- 5) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

15. ¿Qué requisitos debe cumplir la organización que se inscriba para participar en la asamblea de elección para elegir la consejera consultiva que representará cada uno de los cinco derechos?

R/ Los requisitos para las organizaciones que se inscriban para participar en la asamblea de elección de las representaciones por derechos son los siguientes:

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN CANDIDATAS POR DERECHOS.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Paz y convivencia con equidad 2. A una vida libre de violencias 3. Participación y representación con equidad 4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad 5. Educación con equidad 	<p>Para inscribirse las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres deben presentar los documentos en formato PDF.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar completamente la inscripción de la organización y la candidata en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer. En la sección de inscripción, la organización debe indicar el nombre de la mujer autorizada para votar, con la respectiva suplente. Requisito subsanable. 2. Adjuntar copia de la personería jurídica o el registro de la Cámara de Comercio para las organizaciones formales o una declaración extra juicio o una constancia expedida por las secretarías técnicas de las instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acredite la existencia de la organización informal de mujeres y mixta que trabaje por los derechos de las mujeres, emitido por entidades u organizaciones formales que conozcan el proceso. Requisito subsanable. 3. Diligenciar completamente el Formato 1 “Constancia participación candidata”,

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN CANDIDATAS POR DERECHOS.
<p>3. Participación y representación con equidad</p> <p>4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad</p> <p>5. Educación con equidad</p>	<p>o institucionales que hagan parte del proceso.</p> <p>Requisito subsanable.</p> <p>6. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en la parte de inscripción de las organizaciones y las candidatas la pregunta en la que la candidata se compromete a participar en un proceso de información de cuatro (4) horas. Este es un requisito obligatorio y quien no asista no podrá participar como candidata en el proceso de elección. Requisito NO subsanable.</p> <p>7. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, la pregunta en la cual la candidata se compromete a participar mínimo diez (10) horas a la semana para atender los compromisos acordados en el plan de trabajo de la instancia y otras actividades imprevistas.</p> <p>Este tiempo no incluye los compromisos que las candidatas tienen con sus organizaciones de mujeres o mixtas que trabajen por los derechos de las mujeres. Requisito subsanable.</p> <p>8. Diligenciar completamente el Formato 2 “Hoja de vida o trayectoria de vida de la candidata”, el cual será suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Contiene información sobre el perfil (Cualidades y habilidades sociales y políticas para la participación), estudios realizados y experiencia de participación. Requisito subsanable.</p> <p>9. Diligenciar completamente el Formato 3 “Propuesta de trabajo”, en el cual la candidata hace su propuesta de trabajo. El formato es suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Requisito subsanable.</p>

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN CANDIDATAS POR DERECHOS.
	<p>Nota 1: Los requisitos de los numerales 2 y 4 se pueden adjuntar en un único documento, en todo caso deberá certificarse la existencia de la organización y la experiencia en el derecho al cual la organización inscribe a la candidata.</p> <p>Nota 2: Todos los documentos adjuntos deben ser legibles, de otro modo se solicitará que se adjunten nuevamente, en caso de tratarse de requisitos subsanables.</p> <p>Nota 3: Las jóvenes de 16 años y menores de 18 años que sean candidatizadas por el derecho a la educación con equidad, deben adjuntar el Formato 4 “Consentimiento persona acudiente o responsable”, el cual debe ser firmado por una persona mayor de edad.</p>

16. ¿Cuántas representaciones de mujeres en sus diferencias y diversidad van a ser electas en este proceso electoral?

R/ Van a ser electas las siguientes 16 representaciones:

- 1) Mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.
- 2) Mujeres víctimas de violencia sociopolítica.
- 3) Mujeres de Juntas de Acción Comunal.
- 4) Mujeres indígenas.
- 5) Mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.
- 6) Mujeres Rrom – Gitanas.
- 7) Mujeres por orientación sexual (Lesbianas y bisexuales).
- 8) Mujeres con discapacidad (incluye los 7 tipos de discapacidad).
- 9) Mujeres jóvenes entre 14 y 28 años.
- 10) Mujeres feministas - académicas.
- 11) Mujeres transgeneristas.
- 12) Mujeres cuidadoras.
- 13) Mujeres excombatientes constructoras de paz.
- 14) Representante mujeres privadas de la libertad.
- 15) Mujeres de talla baja.

16) Mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

17. ¿Qué requisitos debe cumplir la organización para participar en la asamblea de elección para elegir la consejera consultiva por las representaciones de mujeres en sus diferencias y diversidad?

R/ Las organizaciones deben cumplir los siguientes requisitos generales y requisitos específicos:

REQUISITOS GENERALES

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Representante mujeres indígenas 2. Representante mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales. 3. Representante mujeres Rrom-Gitanas 4. Representante mujeres por orientación sexual no normativa: Lesbianas y bisexuales. 5. Representante mujeres por identidad de género no normativa: Transgeneristas 6. Representante mujeres jóvenes (De 14 a 28 años). 7. Representante mujeres con discapacidad. 8. Representante mujeres que realizan actividades sexuales pagadas. 9. Mujeres feministas – académicas. 10. Representante mujeres víctimas de violencia socio-política. 11. Representante mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal. 	<p>Para inscribirse las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad deben presentar los documentos en formato PDF.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar completamente la inscripción de la organización y la candidata en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer. En la sección de inscripción, la organización debe indicar el nombre de la mujer autorizada para votar, con el nombre de la respectiva suplente. Requisito subsanable. 2. Adjuntar copia de la personería jurídica o el registro de la Cámara de Comercio para las organizaciones formales o una declaración extra juicio o una constancia expedida por las secretarías técnicas de las instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acredite la existencia de la organización formal o informal de mujeres y mixta que trabaje por los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad, emitido por entidades u organizaciones formales que conozcan el proceso. Requisito subsanable.

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS
<ol style="list-style-type: none"> 4. Representante mujeres por orientación sexual no normativa: Lesbianas y bisexuales. 5. Representante mujeres por identidad de género no normativa: Transgeneristas 6. Representante mujeres jóvenes (De 14 a 28 años). 7. Representante mujeres con discapacidad. 8. Representante mujeres que realizan actividades sexuales pagadas. 9. Mujeres feministas – académicas. 10. Representante mujeres víctimas de violencia socio-política. 11. Representante mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal. 12. Representante mujeres excombatientes constructoras de paz. 13. Representante mujeres cuidadoras 14. Representante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad. 15. Representante mujeres de talla baja. 16. Mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. 1. Representante mujeres indígenas 	<p>participación local y/o distrital en temas de política pública y en los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad a la cual ha sido inscrita.</p> <p>Para las instancias la certificación o constancia debe ser expedida por quién preside y/o ejerce la secretaria técnica. Para el caso de los espacios de participación, la certificación o constancia debe ser expedida por actores sociales o institucionales que hagan parte del proceso. Requisito subsanable.</p> <p>6. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en la parte de inscripción de las organizaciones y las candidatas la pregunta en la que la candidata se compromete a participar en un proceso de información de cuatro (4) horas virtuales. Este es un requisito obligatorio y quien no asista no podrá participar como candidata en el proceso de elección. Requisito NO subsanable.</p> <p>7. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, la pregunta en la cual la candidata se compromete a participar mínimo diez (10) horas a la semana para atender los compromisos acordados en el plan de acción de la instancia y otras actividades imprevistas.</p> <p>Este tiempo no incluye los compromisos que las candidatas tienen con sus organizaciones de mujeres o mixtas que</p>

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS
<ol style="list-style-type: none"> 2. Representante mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales. 3. Representante mujeres Rrom-Gitanas 4. Representante mujeres por orientación sexual no normativa: Lesbianas y bisexuales. 5. Representante mujeres por identidad de género no normativa: Transgeneristas 6. Representante mujeres jóvenes (De 14 a 28 años). 7. Representante mujeres con discapacidad. 8. Representante mujeres en actividades sexuales pagadas. 9. Mujeres feministas – académicas. 10. Representante mujeres víctimas de violencia socio-política. 11. Representante mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal. 12. Representante mujeres excombatientes constructoras de paz. 13. Representante mujeres cuidadoras 14. Representante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad. 15. Representante mujeres de talla baja. 16. Mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. 	<p>trabajen por los derechos de las mujeres. Requisito subsanable.</p> <p>8. Diligenciar completamente el Formato 2 “Hoja de vida o trayectoria de vida de la candidata” el cual será suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Contiene información sobre el perfil (Cualidades y habilidades sociales y políticas para la participación), estudios realizados y/o saberes y sabidurías adquiridas en sus grupos, pueblos y comunidades asociadas con la representación a la que se inscribe y experiencias de participación y representación a nivel individual y/o colectivo. Requisito subsanable.</p> <p>9. Diligenciar completamente el Formato 3 “Propuesta de trabajo”, en el cual la candidata hace su propuesta de trabajo. El formato es suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Requisito subsanable.</p> <p>Nota1: Respecto al requisito del numeral No. 9, las candidatas inscritas para representar a las mujeres con pertenencia étnica deben incluir en su propuesta a las mujeres de las organizaciones, pueblos y/o comunidades con pertenencia étnica que tienen presencia en el Distrito Capital, preferiblemente de manera concertada. Asimismo, las candidatas inscritas por discapacidad deben considerar en su propuesta de trabajo a todos los tipos o categorías de discapacidad reconocidos en la normatividad nacional. De igual forma, la representación por orientación sexual no</p>

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS
	<p>normativa, debe incluir a las mujeres lesbianas y bisexuales.</p> <p>Nota 2: Los requisitos de los numerales 2 y 4 se pueden adjuntar en un único documento, en todo caso deberá certificarse la existencia de la organización y la experiencia en diferencias y diversidad al cual la organización inscribe a la candidata.</p> <p>Nota 3: Todos los documentos adjuntos deben ser legibles, de otro modo se solicitará que se adjunten nuevamente, en caso de tratarse de requisitos subsanables.</p>

REQUISITOS ESPECÍFICOS

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS POR DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD
Representante mujeres jóvenes (De 14 a 28 años).	Adjuntar el Formato 4 “Consentimiento persona acudiente o responsable” firmado por la persona acudiente mayor de edad responsable de la menor. El formato será suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Requisito subsanable.
Representante mujeres con discapacidad.	Las mujeres con discapacidad deben adjuntar un certificado de discapacidad* que permita verificar la discapacidad existente, puede ser sobre cualquiera de las 7 categorías legalmente reconocidas en Colombia: Física o motora, auditiva (sordas o con hipoacusia), visual (ciegas o con baja visión), sordoceguera, cognitiva o intelectual, mental o psicosocial o múltiple, según

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS POR DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD
	<p>la Resolución 113 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”. Requisito subsanable.</p> <p>*Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad. Únicamente podrá ser expedido por las IPS a que refiere el artículo 2º de la Resolución 0113 de 2020.</p>
Representante mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal.	Adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal. Requisito subsanable.
Representante mujeres transgeneristas	Adjuntar un certificado o constancia o declaración juramentada en el que conste que la organización tiene como mínimo un (1) año de experiencia de trabajo por los derechos de mujeres transgeneristas.
Representante mujeres excombatientes constructoras de paz.	<p>1. Adjuntar un certificado o constancia o declaración juramentada en el que conste que la organización tiene como mínimo un (1) año de experiencia de trabajo por los derechos de mujeres excombatientes constructoras de paz. El certificado, constancia o declaración juramentada debe ser expedido por las autoridades públicas o privadas competentes. Requisito subsanable.</p> <p>2. La candidata debe adjuntar un certificado que la acredite como mujer que culminó la ruta de reincorporación o reintegración o que está en proceso de realización. El certificado puede provenir de la Oficina del Alto Comisionado</p>

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS POR DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD
	<p>para la Paz, la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización o el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) del Ministerio de Defensa Nacional. Requisito subsanable.</p> <p>3. La candidata debe adjuntar el certificado que la acredita como mujer que culminó la ruta de reincorporación o reintegración o que está en proceso de realización, o un certificado de dejación de armas (CODA). Requisito subsanable.</p>
Representante mujeres cuidadoras	<p>1. Adjuntar un certificado o constancia o declaración juramentada en el que conste que la organización tiene como mínimo un (1) año de experiencia de trabajo por los derechos de las mujeres cuidadoras. Requisito subsanable.</p> <p>2. Diligenciar completamente el Formato 5 Declaración cuidadoras, el cual será proporcionado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Requisito subsanable.</p>
Representante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad.	Adjuntar un certificado o constancia o declaración juramentada en el que conste que la organización tiene como mínimo un (1) año de experiencia de trabajo por los derechos de las mujeres cuidadoras. Requisito subsanable.
Representante mujeres talla baja.	1. Adjuntar un certificado o constancia o declaración juramentada en el que conste que la organización tiene como mínimo un (1) año de experiencia de trabajo por los derechos de las mujeres de talla baja. Requisito subsanable.

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS POR DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD
	2. Las mujeres deben acreditar la talla baja aportando un certificado médico que permita constatar el trastorno de crecimiento de tipo hormonal o genético asociado a la talla baja.

18. ¿Todas las localidades van a elegir su representante en este periodo?

R/No, solo se elegirán 16 localidades, así:

- ✓ Usaquén
- ✓ Chapinero
- ✓ Santa Fe
- ✓ Usme
- ✓ Bosa
- ✓ Kennedy
- ✓ Fontibón
- ✓ Engativá
- ✓ Suba
- ✓ Barrios Unidos
- ✓ Los Mártires
- ✓ Antonio Nariño
- ✓ Puente Aranda
- ✓ Rafael Uribe Uribe
- ✓ Ciudad Bolívar
- ✓ Sumapaz

19. ¿Qué requisitos debe cumplir la organización para participar en la asamblea de elección de la consejera consultiva por localidad?

En la tabla se encuentran los requisitos generales que deben cumplir las organizaciones que postulan candidata para las representaciones por localidad.

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN CANDIDATAS POR LOCALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ○ Usaquén ○ Chapinero ○ Santa Fe ○ Usme ○ Bosa ○ Kennedy ○ Fontibón ○ Engativá ○ Suba ○ Barrios Unidos ○ Los Mártires ○ Antonio Nariño ○ Puente Aranda ○ Rafael Uribe Uribe ○ Ciudad Bolívar ○ Sumapaz <ul style="list-style-type: none"> ○ Usaquén ○ Chapinero ○ Santa Fe ○ Usme ○ Bosa ○ Kennedy ○ Fontibón ○ Engativá ○ Suba ○ Barrios Unidos 	<p>Para inscribirse las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres que postulan candidatas por el territorio, deben presentar los documentos en formato PDF.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar completamente la inscripción de la organización y la candidata en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer. En la sección de inscripción, la organización debe indicar el nombre de la mujer autorizada para votar, con la respectiva suplente. Requisito subsanable. 2. Adjuntar copia de la personería jurídica o el registro de la Cámara de Comercio para las organizaciones formales o una declaración extra juicio o una constancia expedida por las secretarías técnicas de las instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acredite la existencia de la organización formal o informal de mujeres y mixta que trabaje por los derechos de las mujeres en el territorio, emitido por entidades u organizaciones formales que conozcan el proceso. Requisito subsanable. 3. La candidata debe diligenciar el Formato 6 “Constancia candidata trabajo local”, expedido por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el que conste la articulación y el reconocimiento en el trabajo local o en la participación en los Comités Operativos Locales de Mujer y Género o en los Consejos Locales de Mujer o en los semilleros locales. El certificado se expedirá a través de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM). Requisito subsanable. 4. Acreditar el certificado de residencia de la candidata en la localidad a la cual aspira a representar. Este certificado puede ser expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Alcaldía Local o la Junta de Acción

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN CANDIDATAS POR LOCALIDAD
	<p>Para las instancias institucionales la certificación o constancia debe ser expedida por quién preside y/o ejerce la secretaria técnica. Para el caso de los espacios de participación la certificación o constancia debe ser expedida por actores sociales o institucionales que hagan parte del proceso. Requisito subsanable.</p> <p>8. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en la parte de inscripción de las organizaciones y las candidatas la pregunta en la que la candidata se compromete a participar en un proceso de información de cuatro (4) horas. Este es un requisito obligatorio y quien no asista no podrá participar como candidata en el proceso de elección.</p> <p>9. Diligenciar en el sitio habilitado en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, la pregunta en la cual la candidata se compromete a participar mínimo diez (10) horas a la semana para atender los compromisos acordados en el plan de trabajo de la instancia y otras actividades imprevistas.</p> <p>Este tiempo no incluye los compromisos que las candidatas tienen con sus organizaciones de mujeres o mixtas que trabajen por los derechos de las mujeres. Requisito subsanable.</p> <p>10. Diligenciar completamente el Formato 2 “Hoja de vida o trayectoria de vida de la candidata”, el cual será suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Contiene información sobre el perfil (Cualidades y habilidades sociales y políticas para la participación), estudios realizados y experiencia de participación. Requisito subsanable.</p>

REPRESENTACIONES QUE SALEN A PROCESO DE ELECCIÓN	REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN CANDIDATAS POR LOCALIDAD
	<p>11. Diligenciar completamente el Formato 3 “Propuesta de trabajo”, en el cual la candidata hace su propuesta de trabajo. El formato es suministrado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Requisito subsanable.</p> <p>Nota: Todos los documentos adjuntos deben ser legibles, de otro modo se solicitará que se adjunten nuevamente, en caso de tratarse de requisitos subsanables.</p>

20. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de información para las candidatas?

Está previsto que el proceso de información para las candidatas dure 5 días, lapso en el cual podrán participar las candidatas para información sobre el derecho a la participación y representación con equidad, el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y el documento CONPES N° 14 de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

21. ¿Qué pasa si la candidata no asiste al proceso de información?

Este requisito no es subsanable y la candidata no podrá participar en la asamblea. Además, la organización no podrá presentar candidata en la asamblea, por lo cual, solo podrá participar como votante.

22. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de información para las candidatas?

Dura 4 horas y se realiza de forma virtual.

23. ¿Cómo sé que fui citada a proceso de información?

Al correo proporcionado por las organizaciones y las candidatas se les informa día, hora y enlace del Teams para ingresar al proceso de información.

24. ¿Puedo hacer campaña para dar a conocer mi propuesta de trabajo?

Sí, las candidatas pueden realizar campaña para dar a conocer a la ciudadanía su propuesta de trabajo.

25. ¿Cómo hago para hacer la campaña?

La candidata por sus propios medios y financiación puede hacer campaña. También puede hacerlo solicitando apoyo para hacer la campaña en las instancias y espacios en los cuales la Secretaría Distrital de la Mujer realiza la secretaría técnica o acompaña técnicamente. Para ello, debe escribir al correo electrónico: eleccionesccm@sdmujer.gov.co o al WhatsApp 305 8152900.

26. ¿Cuánto tiempo dura la campaña que pueden hacer las candidatas?

Dura 10 días y se realiza en la etapa de inscripción una vez la candidata ha realizado el proceso de información y se ha publicado el listado definitivo de organizaciones y candidatas habilitadas para participar en la asamblea.

27. ¿Cómo se eligen a las representantes por derechos, diferencias y diversidad y territorio?

Se eligen en las asambleas.

28. ¿En qué consiste la asamblea?

Las asistentes a la asamblea (delegadas para votar por las organizaciones y candidatas) eligen la presidenta y la secretaria de la asamblea. La presidenta solicita a la asamblea que establezca el mecanismo para la elección de la representante. Deben mínimo participar tres candidatas. No se puede elegir la representante por aclamación porque en caso de vacancia de la primera en votación, sigue la segunda en votación y así sucesivamente.

29. ¿Cuánto tiempo dura la asamblea?

Está prevista la asamblea para 3 horas.

30. ¿Qué pasa si durante la votación se presenta empate?

Si en la primera votación hay empate, se hace un receso de 10 minutos y se vuelve a hacer la votación. Si persiste el empate, se suspende la asamblea y se cita al día siguiente a votación. Si persiste el empate, la asamblea elige el mecanismo para el desempate, el cual puede ser por azar.

31. ¿Los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) pueden elegir la consultiva territorial que represente su localidad?

R/ La consultiva que representa cada localidad NO es elegida o designada por el COLMYG.

- 32. ¿Pueden postularse como candidatas al proceso electoral en representación de un derecho, funcionarias que hagan parte de procesos organizativos al interior o fuera de la institucionalidad?**

R/? Sí, pueden postularse, siempre y cuando trabajen por los derechos de las mujeres y puedan acreditar su existencia, experiencia y el trabajo que desarrollan por el derecho al cual aspiran.

Las funcionarias de la Secretaría Distrital de la Mujer NO pueden postularse como candidatas.

- 33. ¿Las colectivas, mesas, comités de mujer y género pueden postular una candidata única para participar en el proceso y competir frente a otras candidatas para la misma representación?**

R/Las organizaciones de mujeres tienen autonomía para postular una candidata o adherir a otra candidatura, para ello tendrán igualmente que inscribir y designar la persona que votará en la asamblea.

En todo caso en cada una de las representaciones que serán elegidas deberá haber un número plural de candidatas, para cada elección, mínimo debe haber tres candidatas.

- 34. ¿Cuál es la edad mínima para postularse como candidatas para las representaciones que serán electas?**

R/ Es necesario ser mayor de edad para presentarse como candidata, no obstante, hay dos excepciones a esta regla, así: Las representaciones de mujeres jóvenes con la edad mínima de 14 años y máxima de 28, y las colectivas y procesos organizativos de jóvenes estudiantes que se postulan por el derecho a la educación con edad mínima de 16 años en adelante. Las jóvenes menores de edad deben diligenciar el **Formato 4 “Consentimiento persona acudiente o responsable”**.

- 35. ¿En qué casos pueden votar candidatas menores de 18 años que estén interesadas en participar del proceso electoral?**

R/En el caso de las candidatas que se postulan a la representación de jóvenes, podrán ser menores de 18 años. También podrán votar las jóvenes menores de

edad que participen en la elección de la representante por el derecho a la educación.

36. ¿Quiénes pueden actuar como acudientes en los casos de candidatas menores de edad?

R/ Madre o padre o familiar responsable de la candidata menor de edad.

37. ¿Qué información debe contener el documento escrito por la o el acudiente de las menores de edad que se presenten como candidatas?

R/La Secretaría Distrital de la Mujer, en la página Web en el sitio “Elecciones Consejo Consultivo de Mujeres 2021”, pondrá a disposición el **Formato 4 “Consentimiento persona acudiente o responsable”**, para ser diligenciado para el caso de las candidatas menores de edad.

38. ¿Las mujeres que no pertenecen a ninguna organización pueden ser candidatas?

R/ No, las mujeres individualmente no pueden postularse. Las mujeres que estén interesadas en participar deben hacer parte de una organización con experiencia relacionada con los derechos, territorio o diferencias y diversidad que salen a proceso de elección.

39. ¿Qué tiempo hay que disponer para ser una consejera consultiva?

R/ Mínimo 10 horas semanales.

40. ¿Qué funciones tiene el Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo?

- a. Hacer recomendaciones frente a los procesos de formulación, aprobación, implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- b. Analizar los principales factores que afectan el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad para formular propuestas y recomendaciones a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la Administración Distrital.
- c. Elevar consultas acerca de las gestiones de la Administración Distrital en desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- d. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la

- transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género en las políticas públicas sectoriales.
- e. Considerar y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres acerca de sus necesidades e intereses y presentarlas ante las entidades distritales y locales, el Ministerio Público y Organismos de Control.
 - f. Formular propuestas y sugerencias que promuevan la articulación del sector público distrital, las organizaciones y redes de mujeres y la vinculación de otros sectores a favor de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
 - g. Realizar el proceso de control social a la administración distrital que implementa la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito.
 - h. Realizar informes a la ciudadanía sobre las actividades desarrolladas en el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.

41. ¿Qué actividades lleva a cabo una consejera consultiva?

- a. Representa y posiciona en la instancia el territorio, el derecho y las diferencias y diversidades para la cual fue elegida.
- b. Participa en las sesiones obligatorias: 1 al mes de jornada completa para las sesiones de la mesa coordinadora y de la plenaria.
- c. En 2 sesiones ordinarias por año para las sesiones del espacio ampliado.
- d. En 2 sesiones de encuentros distritales de mujeres diversas.
- e. En las comisiones permanentes del espacio.
- f. En las mesas de trabajo con los sectores de la administración.
- g. En las sesiones que programen los espacios distritales cuando es delegada por la plenaria.
- h. En los procesos de formación y/o fortalecimiento de capacidades que se dan en la instancia.
- i. Eleva consultas a las entidades.
- j. Formula propuestas.
- k. Redacta documentos y hace incidencia colectiva del espacio.

42. ¿Para ser consejera consultiva y participar en las actividades se garantiza el transporte o algún tipo de pago?

R/ No, la Secretaría Distrital de la Mujer no da ningún tipo de pago económico por el ejercicio de participación ciudadana. Tampoco costea el transporte, esto debido a que se trata de un ejercicio de participación voluntaria.

43. ¿En el Consejo Consultivo de Mujeres existe algún tipo de incentivo económico?

R/ El Consejo Consultivo de Mujeres es un espacio de participación e incidencia que no contempla ningún tipo de incentivo económico o pago por la participación de las mujeres. Las participantes que han realizado este ejercicio de ciudadanía lo han hecho voluntariamente como apuesta política, con el interés de trabajar por los derechos de las mujeres de Bogotá D.C.

44. ¿Qué oportunidades y experiencias ofrece la instancia a las consejeras consultivas?

R/El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá como instancia consultiva hace parte del sistema de coordinación de la administración distrital (Acuerdo 527 de 2006) y ofrece las condiciones de diálogo, interlocución y concertación de las representantes de las mujeres con la administración distrital para posicionar la agenda de los derechos de las mujeres. Además, brinda la experiencia del trabajo de participación y representación colectiva e individual por los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad y la participación distrital y territorial.

45. ¿Las Juntas de Acción Comunal pueden participar?

R/ Sí, las mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal pueden participar como candidatas o votantes, siempre y cuando trabajen por los derechos de las mujeres.

46. ¿Cuál es el perfil que debe tener una mujer para que la organización la postule como candidata?

- a. Líderesas de Bogotá rural o urbana.
- b. Experiencia en espacios de participación.
- c. Líderesas que desarrollen acciones en relación con los derechos de las mujeres.
- d. Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- e. Disponibilidad de tiempo y compromiso para ser consejera consultiva.
- f. Habilidades de trabajo individual y de equipo, hábito de lectura, disponibilidad de escucha y negociación.

47. ¿Por qué razones se puede perder la calidad de consejera consultiva?

- a. Por inasistencia injustificada a 6 reuniones ordinarias del Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo, Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Ampliado y Mesa coordinadora.
- b. Por incorporación o nexo laboral o contractual a cualquier nivel con la Secretaría Distrital de la Mujer o a cargos de libre nombramiento y remoción o cualquier cargo relacionado con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, siempre que estos superen 6 meses.
- c. Por ejercicio inadecuado de las delegaciones y/o representaciones y en especial cuando se compruebe la búsqueda y/o acceso a beneficios personales aduciendo la calidad de consejera consultiva.
- d. Por muerte, retiro voluntario o por incumplimiento permanente de las funciones.
- e. En los casos de ausentismo por fuerza mayor o caso fortuito se deberá informar al espacio la situación para surtir los procesos de suspensión temporal, licencia o vacancia.
- f. Cuando no se tenga comunicación que justifique la ausencia o indique fecha de incorporación de la consultiva, se entenderá que esta ha desistido de su representación y se declara la vacancia.